"Por la cual se excluye del Boletín de Responsables Fiscales."

El Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 58 del Decreto-Ley 267 de 22 de febrero de 2000, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución Orgánica 05149 de 26 de octubre de 2000, y:

CONSIDERANDO:

1°. Que el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 en su primer inciso, señala a la Contraloría General de la República, como entidad encargada de publicar trimestralmente un Boletín con los nombres de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él.

2°. Que el mismo artículo en su segundo inciso consagra que para cumplir con lo anterior, las contralorías territoriales informarán a la Contraloría General de la República, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, e igualmente «*...de las que hubieren acreditado el pago correspondiente, de los fallos que hubieren sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del Boletín, según el caso.*»

3°. Que el artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, señala que constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, «*...4. Haber sido declarado responsable fiscalmente...*».

4°. Que el artículo primero de la Resolución Orgánica 05149 de 26 de octubre de 2000, señala que la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, será la encargada de elaborar trimestralmente el Boletín sobre fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados.

5°. Que el artículo tercero de la norma anteriormente citada establece que la Contraloría General de la República a través de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, excluirá del Boletín a los responsables fiscales cuando se configure la causal: «*...Prueben haber cancelado la totalidad de las obligaciones a su cargo...*».

6°. Que la Contralora Delegada Intersectorial 1, Unidad de Responsabilidad Fiscal, Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, Contraloría General de la República, mediante Oficio 2023IE0014179 de nueve [09] de febrero de 2023, remitió información para ser incluida en el Boletín de Responsables Fiscales, en la que figuran:

Nombre de persona jurídica: INGELEC S.A.S.

"Por la cual se excluye del Boletín de Responsables Fiscales."

Identificada con:	NIT 814.006.266-2
Nombre de persona jurídica:	CONSORCIO RS PUERTO ASIS
Identificado con:	NIT 900.692.092-0
Nombre de persona jurídica:	FUNDACIÓN CULTURAL Y DE DESARROLLO
Identificada con:	NIT 846.000.034-1
Nombres y apellidos:	MIREYA DEL CARMEN MELO RODRÍGUEZ
Identificada con:	C.C. 59.827.160
Nombres y apellidos:	OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ
Identificado con:	C.C. 98.385.361
Nombres y apellidos:	LEONARDO FAVIO ROSERO CAMPIÑO
Identificado con:	C.C. 98.348.018
Nombres y apellidos:	JOSÉ LUIS MORENO LOZANO
Identificado con:	C.C. 79.616.257
Nombres y apellidos:	ANDRÉS PABLO DE JESÚS RODRÍGUEZ SOSA
Identificado con:	C.C. 80.375.083
Nombres y apellidos:	LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
Identificado con:	C.C. 79.600.573
Nombres y apellidos:	JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA
Identificado con:	C.C. 18.108.842
Nombres y apellidos:	EDWIN GIOVANNY IBARRA VALLEJO
Identificado con:	C.C. 18.125.522
Nombres y apellidos:	ERNEY ROSERO LAGOS

Identificado con:	C.C. 12.264.698
Nombres y apellidos:	DIEGO FERNANDO MORENO CALVO
Identificado con:	C.C. 1.121.841.859
Nombres y apellidos:	EDIGSON PERDOMO ALVARADO
Identificado con:	C.C. 98.395.028
Nombres y apellidos:	MAURO EDILVIO TORO PETEVI
Identificado con:	C.C. 98.385.361
Entidad afectada:	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Proceso N°.:	PRF-2017-01355
Fallo N°. y fecha:	6 DE 28-10-2022
Fecha ejecutoria:	02-02-2023
Cuantía:	$410.086.062,78

7°. Que teniendo como base la anterior información se incluyó en el Boletín de Responsables Fiscales a INGELEC S.A.S., CONSORCIO RS PUERTO ASIS, FUNDACIÓN CULTURAL Y DE DESARROLLO, MIREYA DEL CARMEN MELO RODRÍGUEZ, OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ, LEONARDO FAVIO ROSERO CAMPIÑO, JOSÉ LUIS MORENO LOZANO, ANDRÉS PABLO DE JESÚS RODRÍGUEZ SOSA, LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS, JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA, EDWIN GIOVANNY IBARRA VALLEJO, ERNEY ROSERO LAGOS, DIEGO FERNANDO MORENO CALVO, EDIGSON PERDOMO ALVARADO y MAURO EDILVIO TORO PETEVI.

8°. Que mediante Oficio 2023IE00289333 de diecisiete [17] de marzo de 2023, la Contralora Delegada Intersectorial 1, Unidad de Responsabilidad Fiscal, Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, Contraloría General de la República, solicita excluir del Boletín de Responsables Fiscales a INGELEC S.A.S., identificada con NIT 814.006.266-2, CONSORCIO RS PUERTO ASIS, identificado con NIT 900.692.092-0, FUNDACIÓN CULTURAL Y DE DESARROLLO, identificada con NIT 846.000.034-1, MIREYA DEL CARMEN MELO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 59.827.160, OSCAR OSWALDO

MELO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.385.361, LEONARDO FAVIO ROSERO CAMPIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 98.348.018, JOSÉ LUIS MORENO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía 79.616.257, ANDRÉS PABLO DE JESÚS RODRÍGUEZ SOSA, identificado con cédula de ciudadanía 80.375.083, LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía 79.600.573, JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA, identificado con cédula de ciudadanía 18.108.842, EDWIN GIOVANNY IBARRA VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía 18.125.522, ERNEY ROSERO LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía 12.264.698, DIEGO FERNANDO MORENO CALVO, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.841.859, EDIGSON PERDOMO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía 98.395.028, y MAURO EDILVIO TORO PETEVI, identificado con cédula de ciudadanía 18.106.313, y para soportar su petición remite copia simple del **AUTO N° URF1-00053 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO POR PAGO TOTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2017-01355**, de fecha diecisiete [17] de marzo de 2023, proferido por la Contraloría Delegada Intersectorial 1, Unidad de Responsabilidad Fiscal, Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, Contraloría General de la República, el cual en su parte considerativa manifiesta que: «*Mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2023 la apoderada del CONSORCIO RS PUERTO ASÍS aporta a este Despacho copia de la consignación efectuada el 10 de marzo de 2023 en la cuenta corriente N°.110-050-00120-5 del Banco Popular a nombre de Dirección del Tesoro Nacional por valor de $410.086.062,78, que corresponde al valor del daño patrimonial al Estado cuantificado en el proceso 2017-01355, debidamente indexado.*

En certificación expedida el 17 de marzo de 2023, allegada mediante SIGEDOC 2023IE0028862 por la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la Republica consta que la suma indicada ingresó el 10 de marzo de 2023, efectivamente a la cuenta corriente N.110-050-00120-5 de la Dirección del Tesoro Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior se determina que el daño se encuentra integralmente reparado, lo que se declarará en la parte resolutiva de esta providencia y se adoptarán, en consecuencia, en consecuencia, (sic) las decisiones que corresponden.»

Y resuelve: «***PRIMERO: DECLARAR** resarcido integralmente el daño determinado en la presente causa fiscal, por pago total de la suma de $410.086.062,78.*

SEGUNDO: NO ENVIAR A COBRO COACTIVO *el título ejecutivo producto del presente proceso de responsabilidad fiscal.*

(...)

CUARTO: SOLICITAR *al grupo de Boletín de Responsables Fiscales SIBOR y a el Sistema de Información de registro de Sanciones y causas de inhabilidad SIRI para que excluyan de los correspondientes registros a las personas naturales y jurídicas declaradas responsables fiscales mediante el fallo con responsabilidad fiscal URF1- 00006 del 28 de octubre de 2022.»* [Mayúsculas fijas y negritas son del texto].

9°. Que cumplidos los supuestos descritos en el inciso segundo del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en el artículo tercero de la Resolución Orgánica 05149 de 26 de octubre de 2000, este Despacho dispone excluir del Boletín de Responsables Fiscales a INGELEC S.A.S., identificada con NIT 814.006.266-2, CONSORCIO RS PUERTO ASIS, identificado con NIT 900.692.092-0, FUNDACIÓN CULTURAL Y DE DESARROLLO, identificada con NIT 846.000.034-1, MIREYA DEL CARMEN MELO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 59.827.160, OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.385.361, LEONARDO FAVIO ROSERO CAMPIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 98.348.018, JOSÉ LUIS MORENO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía 79.616.257, ANDRÉS PABLO DE JESÚS RODRÍGUEZ SOSA, identificado con cédula de ciudadanía 80.375.083, LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía 79.600.573, JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA, identificado con cédula de ciudadanía 18.108.842, EDWIN GIOVANNY IBARRA VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía 18.125.522, ERNEY ROSERO LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía 12.264.698, DIEGO FERNANDO MORENO CALVO, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.841.859, EDIGSON PERDOMO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía 98.395.028, y MAURO EDILVIO TORO PETEVI, identificado con cédula de ciudadanía 18.106.313.

No obstante, el señor EDWIN GIOVANNY IBARRA VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía 18.125.522, continuará registrado en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con el Fallo 1962 del dieciséis [16] de septiembre de 2022, proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-094-2019, por la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, Contraloría General de la República, hasta que se produzca pronunciamiento por parte de las dependencias competentes que ameriten su exclusión.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

"Por la cual se excluye del Boletín de Responsables Fiscales."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir del Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución a INGELEC S.A.S., identificada con NIT 814.006.266-2, CONSORCIO RS PUERTO ASIS, identificado con NIT 900.692.092-0, FUNDACIÓN CULTURAL Y DE DESARROLLO, identificada con NIT 846.000.034-1, MIREYA DEL CARMEN MELO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 59.827.160, OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.385.361, LEONARDO FAVIO ROSERO CAMPIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 98.348.018, JOSÉ LUIS MORENO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía 79.616.257, ANDRÉS PABLO DE JESÚS RODRÍGUEZ SOSA, identificado con cédula de ciudadanía 80.375.083, LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía 79.600.573, JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA, identificado con cédula de ciudadanía 18.108.842, EDWIN GIOVANNY IBARRA VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía 18.125.522, ERNEY ROSERO LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía 12.264.698, DIEGO FERNANDO MORENO CALVO, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.841.859, EDIGSON PERDOMO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía 98.395.028, y MAURO EDILVIO TORO PETEVI, identificado con cédula de ciudadanía 18.106.313, respecto del Fallo 6 del veintiocho [28] de octubre de 2022, proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2017-01355, adelantado por la Contraloría Delegada Intersectorial 1 Unidad de Responsabilidad Fiscal, Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, Contraloría General de la República, por valor de cuatrocientos diez millones ochenta y seis mil sesenta y dos pesos con setenta y ocho centavos [$410.086.062,78] M/Cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el registro en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República, de EDWIN GIOVANNY IBARRA VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía 18.125.522, de conformidad con el Fallo 1962 del dieciséis [16] de

septiembre de 2022, proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-094-2019, por la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, Contraloría General de la República, hasta que se produzca pronunciamiento por parte de las dependencias competentes que ameriten su exclusión.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 MAR 2023

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal,
Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Elaboró: Shirley Morales Barreto, Grupo Boletín de Responsables Fiscales

Revisó: Alberto Ruíz Poveda, Asesor de Gestión

Shirley Del Carmen Morales Barreto (CGR)

De: CGR Boletin Responsables Fiscales
Enviado el: viernes, 17 de marzo de 2023 4:09 p. m.
Para: 'quejas@procuraduria.gov.co'
CC: 'mcastro@procuraduria.gov.co'; Yezid Lozano Puentes (CGR)
Asunto: Remisión Formulario SIRI Exclusión Radicado CGR 2023EE0040904
Datos adjuntos: FORMATO-SIRI RES 086-23 MAURO TORO_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 EDIGSON PERDOMO_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 DIEGO MORENO_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 ERNEY ROSERO_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 EDWIN IBARRA_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 JOSE MUÑOZ_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 LUIS MEJIA_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 ANDRES RODRIGUEZ_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 JOSE MORENO_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 LEONARDO ROSERO_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 OSCAR MELO_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 MIREYA MELO_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 FUNDACION_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 CONSORCIO_1.PDF; FORMATO-SIRI RES 086-23 INGELEC_1.PDF

Importancia: Alta

82118
Bogotá, D.C.

Contraloria General de la Republica :: SGD 17-03-2023 15:43
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0040904 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 82118 - DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO / YEZID LOZANO PUENTES
DESTINO MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ / PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
ASUNTO REMISIÓN FORMULARIOS SIRI
OBS

2023EE0040904

Doctor
MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División
División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – DRSCI
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5ª No. 15-80
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Novedades SIRI

De manera atenta me dirijo a su Despacho, con el fin de remitir:

Quince (15) formularios de Registro de Novedades de Inhabilidades Derivadas del Proceso con Responsabilidad Fiscal, correspondientes a exclusiones del Boletín de Responsables Fiscales ordenadas según Resolución No. 086 del 17 de marzo de 2023.

Lo anterior, con el fin de que la novedad en éstos consignada sea registrada en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de esa Procuraduría.

Es de anotar que el reporte de estas novedades se realiza por este medio, en atención a las medidas de aislamiento obligatorio decretada por el Gobierno Nacional y a la emergencia sanitaria (COVID 19).

Cordialmente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Grupo Boletín de Responsables Fiscales
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal,
Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Contraloría General de la República
Cra. 69 No. 44-35 Piso 12 - Edificio Paralelo 26 - Bogotá D.C.
T: (+ 57 1) 518 7000 Ext. 12091 - 12098
boletin_responsables_fiscales@contraloria.gov.co
www.contraloria.gov.co